MODIFICACIÓN No. 08 AL CONTRATO No. 2474 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL SPECIAL PROTECTION – NAS

Entre los suscritos, **DIDIER FABIÁN BLANCO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.823946, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP,** nombrado mediante Decreto 1228 del 18 de agosto de 2026 y debidamente posesionado, actuando en nombre y representación de esta Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará **LA UNP** y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL SPECIAL PROTECTION – NAS,** identificada con NIT No. 901.784.302-1 representada legalmente por **NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA** identificada con C.C 52.368.373, conformada por las siguientes empresas: **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA** identificada con NIT: 830.071.567-9, representada legalmente por LUIS ARTURO JIMENEZ CELY identificado con C.C 1.114.147, con un porcentaje de participación del 30%, **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** identificada con NIT: 830.070.625-3, representada legalmente por NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA identificada con C.C 52.368.373 con un porcentaje de participación del 30%, **SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA** identificada con NIT: 900.576.718-6 representada legalmente por WILFREDO VELEZ CEDEÑO identificado con C.C. 94.506.540 con un porcentaje de participación del 40%; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 08 al Contrato No. 2474 de 2023**, la cual es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-118-2023, el día 26 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato No. 2474 de 2023 entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y UNION TEMPORAL SPECIAL PROTECTION - NAS, el cual tiene por objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD. ZONA 13”.

2. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo que primero ocurra), por lo tanto, el contrato se encuentra vigente.

3. Que el valor inicial del contrato se pactó hasta por la suma de **SESENTA Y DOS MIL SETENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($62.070.057.320,00),** incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

4. Que el 27 de febrero de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 01** al contrato No. 2474 de 2023 en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICIÓN, hasta el 26 de marzo de 2024.

5. Que el día 09 de diciembre de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 2** al contrato No. 2474 de 2023, respecto de la CLAÚSULA NOVENA del contrato, en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($639.337.855,00)** a la vigencia 2024.

6. Que el día 31 de octubre de 2025, las partes suscribieron la **modificación No. 3** al contrato No. 2474 de 2023, respecto de la CLÁUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO del contrato No. 2474 de 2023, en el sentido de adicionar la suma de **CINCO MIL CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.108.507.697,00)** a la vigencia 2025.

7. Que el 04 de mayo de 2026, las partes suscribieron la **modificación No. 04**, al contrato No. 2474 de 2023, respecto de la CLAÚSULA NOVENA del contrato, en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.000,00),** a la vigencia 2026.

8. Que el 27 de julio de 2026, las partes suscribieron la **modificación No. 05**, al contrato No. 2474 de 2023, respecto de la CLÁUSULA CUARTA del contrato, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026 y respecto de la CLAÚSULA NOVENA del contrato, en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($227.250.000,00),** a la vigencia 2026.

9. Que el 31 de agosto de 2026, las partes suscribieron la **modificación No. 06**, al contrato No. 2474 de 2023, respecto de la CLÁUSULA CUARTA del contrato, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026 y respecto de la CLAÚSULA NOVENA del contrato, en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($2.470.757.905,00)** a la vigencia 2026.

10. Que el 30 de septiembre de 2026, las partes suscribieron la **modificación No. 07**, al contrato No. 2474 de 2023, respecto de la CLÁUSULA CUARTA del contrato, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 17 de octubre de 2026 y respecto de la CLAÚSULA NOVENA del contrato, en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.498.902.862,00),** a la vigencia 2026.

11. Que mediante memorando **MEM-2026-00107937** del 16 de octubre de 2026 la supervisión del contrato No. 2474 de 2023 solicitó a la Ordenación del Gasto, adelantar el trámite de modificación al citado contrato, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 27 de octubre de 2026 y adicionar el valor del mismo por la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.248.316.188,00),** en atención a las consideraciones expuestas en la solicitud.

12. Que la presente adición esta soportada con los recursos que se encuentran en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **50526** del 3/01/2026 con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

13. Que las comunicaciones relacionadas que sustentan la presente modificación forman parte integral de este documento, y las mismas serán publicadas en la plataforma SECOP II.

14. Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente modificación, que no incurren en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011, ley 2195 de 2022, el Decreto 2106 de 2019, y demás normas constitucionales y legales.

15. Que a la fecha no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.

16. Que en atención a la solicitud analizada, el Ordenador del Gasto ha revisado la solicitud y la considera ajustada; de igual forma la supervisión del contrato expresa que con la presente modificación no excede el 50% del valor inicial del contrato, teniendo en cuenta el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar la modificación correspondiente del contrato.

CONTRATO 2474 DE 2023					
AÑO	**VALOR INICIAL CONTRATO**	**ADICIÓN**	**VALOR SMLMV**	**No. SALARIOS**	**PORCENTAJE EN SMMLV**
2023	**$ 62.070.057.320,00**	N/A	$ 1.160.000	**53.509**	**100%**
2024	N/A	$ 639.337.855,00	$ 1.300.000	492	0,92%
2025	N/A	$ 5.108.507.697,00	$ 1.423.500	3.589	6,71%
2026	N/A	$ 10.000.000.000,00	$ 1.750.905	5.711	10,67%
2026	N/A	$ 227.250.000,00	$ 1.750.905	130	0,24%
2026	N/A	$ 2.470.757.905,00	$ 1.750.905	1.411	2,64%
2026	N/A	$ 1.498.902.862,00	$ 1.750.905	856	1,60%
2026	N/A	$1.248.316.188,00	$ 1.750.905	712	1,33%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 83.263.129.827**		12.901	**24.11%**
CONTRATO 2474 DE 2023					

17. Que en virtud de los argumentos expuestos, se concluye que, tanto desde el punto de vista legal, es viable que las partes del contrato estatal modifiquen el contrato de manera bilateral, siempre que exista una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

18. Que en atención a la solicitud realizada por la supervisión del contrato, el Ordenador del Gasto considera ajustada la solicitud de modificación.

19. Que el contrato se encuentra vigente.

Así las cosas, las partes acuerdan la presente **Modificación No. 08 al Contrato No. 2474 de 2023**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de prestación de servicios No. 2474 de 2023, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, así:

> *"**CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del proceso de selección será para cada una de las zonas hasta el 27 de octubre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: suscripción del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías."*

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios No**. 2474 de 2023**, en el sentido de adicionar la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.248.316.188,00),** a la vigencia 2026, la cual quedará así:

> *"**CLÁUSULA NOVENA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será hasta por el valor de **OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($83.263.129.827,00)** incluido IVA, AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar.*

Este valor se encuentra discriminado por vigencias de la siguiente manera:

Correspondiente a la vigencia 2023: *DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($271.927.245,00) M/CTE, Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 149923 de fecha 01 de diciembre de 2023, con Rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.*

Correspondiente a la vigencia 2024: *VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($23.382.550.891,00) M/CTE, Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15024 de fecha 03 de enero de 2024, con Rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.*

Correspondiente a la vigencia 2025: *VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRENITA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($29.176.236.685.00), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4125 DE 02/01/2025, con el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE."*

Correspondiente a la vigencia 2026: *TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEIS PESOS MCTE ($30.432.415.006,00), se encuentran respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50526 de 03/01/2026, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *El presupuesto asignado para el contrato comprende todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto, LA UNP no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación, y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Los contratos que llegaren a suscribirse serán de prestación de servicios cuya forma de pago atenderá la modalidad de bolsa de servicios o monto agotable y se celebrarán por el valor del presupuesto definido para cada zona, precisando que los servicios contratados pueden aumentar o disminuir atendiendo a las situaciones que se presenten, de acuerdo con la necesidad del servicio.*

PARÁGRAFO TERCERO: *La UNP no garantiza al adjudicatario el pago total del presupuesto determinado para la zona, toda vez que estos sólo recibirán como contraprestación, el valor de los servicios efectivamente prestados en cada zona, una vez se dé cumplimiento al lleno de los requisitos establecidos por la Entidad y en atención a las necesidades de esta."*

CLAUSULA TERCERA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar los amparos y demás garantías establecidas en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios No. 2474 de 2023, de acuerdo con la presente modificación y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Modificación No. 07 al Contrato No. **2474 de 2023**, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: El presente documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma SECOP II y su correspondiente publicación.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato No. **2474 de 2023**, y de los anteriores modificatorios que no sean contrarias a la presente modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https: pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*

Proyectó: J. Leonardo Solis Yepes – Abogado Contratista – Subdirección Asuntos Institucionales
Revisó: Nicolás Mayorga Mendoza – Abogado Contratista – Subdirección Asuntos Institucionales

Archívese en: Expediente contractual

Etiquetado: P

VERSIÓN INCIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
00	Se crea el formato de modificaciones contractuales con el fin de contar con una estructura única, estandarizada y clara para la gestión, revisión y trámite de las solicitudes de modificación contractual, garantizando uniformidad en la información presentada y fortaleciendo la trazabilidad del proceso.	18/06/2026	01